

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.- Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 19 de Octubre de 1951

Núm. 234

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Ante la próxima publicación del Decreto que ha de convocar las Elecciones Municipales, por la presente se recuerda el más exacto cumplimiento del artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de los corrientes, por el que se dictan normas para la celebración de las mismas, a cuyo efecto deberán celebrar sesión las Juntas Municipales del Censo Electoral con el fin de señalar los locales donde han de instalarse los Colegios e insertar la relación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en término de diez días a la celebración de la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 19 de Octubre de 1951.

3423

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Jefatura Agronómica de León

Patata de siembra

En cumplimiento de lo dispuesto por el Servicio de la Patata de Siem-

bra, del Instituto Nacional para la producción de semillas selectas, se hace público que las zonas productoras de patata de siembra en esta provincia durante la campaña, actual están formadas por los siguientes pueblos:

A) Zona de la Cepeda Alta.

Del Municipio de Villagatón: Pueblos de Los Barrios de Nistosos, Culebros, Requejo y Corús, Valbuena de la Encomienda y Villagatón.

Del Municipio de Quintana del Castillo: Pueblos de Escuredo, San Feliz de las Lavanderas, Villamariel, Palaciosmil, Quintana del Castillo, Castro de Cepeda, Abano, La Veguellina de Cepeda, Morriondo, Ferreras y Riófrio.

Del Municipio de Magaz de Cepeda: Pueblo de Porqueros.

B) Zona de Cepeda Baja.

Del Municipio de Quintana del Castillo: Pueblos de Villameca y Donilla.

Del Municipio de Villamejil: Pueblos de Sueros y Castrillo de Cepeda.

Del Municipio de Magaz de Cepeda: Pueblos de Zacos, Banidodes, Benamarias, Magaz de Cepeda y Vega Magaz.

Del Municipio de Brazuelo: Con carácter condicional, los pueblos de

Quintanilla, Veldedo, Rodrigatos y Brazuelo.

C) Zona de Las Omañas.

Municipio de Valdésamario: Pueblos de Murias de Ponjos, Ponjos, Valdésamario, La Utrera.

Del Municipio de Riello: Pueblos de La Omañuela, Ceide y Orrios, Oterico, Riello y Trascastro.

Del Municipio de Campo de La Lomba: Pueblo de Inicio.

D) Zona de Eria.

Del Municipio de Truchas: Pueblo de Villar del Monte.

Del Municipio de Castrocontrigo: Pueblos de Morla y Torneros de la Valdería, Nogarejas y Castrocontrigo.

Los Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos mencionados, deberán formar rápidamente para enviarlas dentro del presente mes de Octubre a esta Jefatura, listas de los productores de patata de siembra, con expresión de la superficie plantada, producción obtenida y cantidad que tendrán disponible para la venta, sumando tales cantidades y enviando un ejemplar de tales listas a esta Jefatura, para lo cual se les ha enviado impresos preparados.

León, 15 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

3405

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1951

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Premios de Recaudación.....	» »	376.133,98	376.133,98
2.º	Eventuales y extraordinarios.....	148,38	80.000,00	80.148,38
3.º	Reintegros.....	2.093,14	4.865,04	6.958,18
6.º	Resultas.....	596.710,15	141.321,18	738.031,33
	TOTALES.....	598.951,67	602.320,20	1.201.271,87
	GASTOS			
1.º	Personal y material.....	29.351,03	38.998,65	68.349,68
2.º	Gastos de Recaudación.....	» »	204.402,41	204.492,41
3.º	Asistencia Social.....	2.884,45	11.103,32	13.987,77
4.º	Gastos generales del Servicio.....	30.111,25	15.890,94	46.002,19
6.º	Devoluciones.....	» »	80.000,00	80.000,00
8.º	Resultas.....	471.506,45	224.229,68	695.736,13
	TOTALES.....	533.853,18	574.715,00	1.108.568,18

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	65.098,49
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	602.320,20
CARGO.....	667.418,69
DATA por gastos verificados en el mismo.....	574.715,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	92.703,69

León, 14 de Julio de 1951.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 20 de Agosto de 1951.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 25 de Agosto de 1951.—El Presidente, Juan del Río.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Agosto de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez

Excma. Diputación Provincial

CONCURSO SUBASTA

Esta Excma. Diputación celebrará concurso subasta para la ejecución de las obras del C. V. de «Villarnera al C. V. de Riego de la Vega a Veguellina», número C. 1 - 17.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas setenta mil doscientas ochenta y seis pesetas con once céntimos.

La fianza provisional es de cinco mil cuatrocientas cinco pesetas y setenta y dos céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, siendo el 4 por 100 del presupuesto la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia la Ley de 13 de Octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de «Referencias» en las condiciones que se determinan en la base 4.ª del pliego económico-administrativo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso, con asistencia de un Sr. Diputado y del Secretario de la Corporación.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de la cédula personal de la clase, tarifa, núm., expedida en, con fecha de (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen

para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción del C. P. de «Villarnera al C. V. de Riego de la Vega a Veguellina», número C. 1 - 17, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 27 de Septiembre de 1951.—

El Presidente, Ramón Cañas.

3421

Núm. 961.—161,70 ptas.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto de 10 de Febrero de 1950, se hace saber que se encuentra expuesto durante diez días naturales, el proyecto de Presupuesto de este Organismo para el año de 1952, el cual podrá ser examinado por los asociados en la Secretaría de la misma, durante las horas hábiles de oficina.

León, 11 de Octubre de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.

3351

Núm. 957.—23,10 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

REGADIO DEL BIERZO

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de las fincas que en términos del Municipio de Congosto, han de ser ocupadas en todo o en parte, por resultar afectadas por las obras de Desviación del río Sil, para la construcción del Pantano de Bárcena, del Regadío del Bierzo, que ejecuta el Estado.

Resultando: Que publicada en el BOLETIN OFICIAL de León núm. 58, correspondiente al día 10 de Marzo de 1951, a los efectos señalados en el artículo 17 de la vigente Ley Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, la relación ratificada por la Alcaldía de Congosto, de los terrenos afectados, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto.

Considerando: Que no ha habido reclamaciones contra la necesidad de la ocupación.

Vistos los artículos 16, 20 y 21 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y los 25, 29, 32 y 33 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año y la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre y O. M. de 30 de Noviembre del mismo año.

Esta Dirección ha acordado:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que en el término municipal de Congosto han de ser afectados por las obras de Desviación del río Sil, para la construcción del Pantano de Bárcena, del Regadío del Bierzo, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de León, número 58, de 10 de Marzo último.

2.º Publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de León para conocimiento de los propietarios, señalándoles el plazo de ocho días para que comparezcan ante el Ayuntamiento de Congosto a fin de nombrar Perito que los represente, entendiéndose que para que sea admitido el Perito nombrado ha de reunir las condiciones señaladas en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, en su artículo 21 y las señaladas en el artículo 32 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año y hallarse, además, corriente en el pago de la contribución correspondiente, pues, en otro caso, o en el de no haber designación de Perito en el plazo señalado, será declarado, el propietario, conforme con el Perito que se nombre para representar a la Administración.

Oviedo, 13 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

3399

Examinado el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de las fincas que en término del Municipio de Congosto (León), han de ser ocupadas en todo o en parte, con motivo de la construcción de las obras del Camino de Servicio del Pantano de Bárcena, del Regadío del Bierzo, que ejecuta el Estado.

Resultando: Que publicada en el BOLETIN OFICIAL de León, núm. 58, correspondiente al día 10 de Marzo del año actual, a los efectos señalados en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, la relación ratificada por la Alcaldía de Congosto, de los terrenos afectados, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto.

Considerando: Que no ha habido reclamaciones contra la necesidad de la ocupación.

Vistos los artículos 16, 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa de

10 de Enero de 1879 y los 25, 29, 32 y 33 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y la Ley de 20 de Mayo de 1932, el Decreto de 29 de Noviembre y la O. M. de 30 de Noviembre del mismo año 1932.

Esta Dirección ha acordado:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que en el término municipal de Congosto, han de ser afectados por las obras de construcción del Camino de Servicio del Pantano de Bárcena, del Regadío del Bierzo, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 58, del día 10 de Marzo del año en curso.

2.º Publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de León, para conocimiento de los propietarios, señalándoles el plazo de ocho días para que comparezcan ante el Ayuntamiento de Congosto a fin de nombrar Perito que los represente, entendiéndose que para que sea admitido el Perito que los represente ha de reunir las condiciones señaladas en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, en su artículo 21 y las señaladas en el artículo 32 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, y hallarse, además, corriente en el pago de la contribución correspondiente, pues, en otro caso, o en el de no hacer designación de Perito en el plazo señalado, serán declarados, los propietarios, conformes con el Perito que se nombre para representarlos a la Administración.

Oviedo, 15 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

3400

Entidades menores

Junta vecinal de Bustillo de Cea

Esta Junta Administrativa en sesión de 27 de Septiembre próximo pasado, atendiendo a la petición unánime de más del noventa por ciento del vecindario, acordó por unanimidad parcelar los parajes de «El Páramo de Abajo», de unas diez hectáreas, y el de «Las Navas», de unas 85 hectáreas, ya que en la forma actual de inculco no produce beneficio alguno al pueblo, y parcelándolas y dedicándolas a cereales darían grandes rendimientos; esta parcelación se llevará a efecto entre el vecindario en la y forma proporción reglamentaria, no implicando enagenación en favor de los usuarios, las concesiones de parcelas, aun que este disfrute haya de durar más de diez años.

La Junta podrá gravar estas parcelas con una cuota prudencial que acuerde por la asamblea Concejal, para atender al sostenimiento y conservación de sus bienes y para atender a los gastos que ocasione la parcelación.

Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado este plazo se procederá a recabar de los Organismos competentes las consiguientes autorizaciones de parcelación y cultivo de cereal.

Bustillo de Cea, 3 de Octubre de 1951.—El Presidente, Hermenegildo Pérez.

3297

Núm. 956.—62,70 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Proyecto presupuesto ordinario 1951:

Villamarco.

3359

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal en funciones de primera instancia de Riaño.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador D. Florencio F. García Miguel, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de aguas y aprovechamiento de las mismas que se describe así: «Un manantial o vena de agua, subterráneo, existente en terrenos correspondientes al ángulo Noroeste de finca rústica propiedad de D. Esteban Corral, sita en término de Sahelices de Sabero, al sitio denominado Valdecollada, cuyos linderos son: Norte, común, Sur, Sagrario Ubón y Guillermo Fernández; Este, Hulleras de Sabero y Anexas S. A. y Oeste, Ceferina Alvarez; por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días a partir del siguiente de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a legar lo que a su derecho convenga.

Dado en Riaño a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Demetrio Morán Morán.—El Secretario judicial, Longinos López.

3343

Núm. 955.—62,70 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos

ante este Juzgado por el Procurador D. José Luera Puente, en nombre y representación de D.ª Celia Mejido de Prado y su esposo D. Salvador Sierra Campa, vecinos de León, que litigan en concepto de pobres, contra otros y D.ª Angela Muñiz González y su esposo D. Félix Domínguez García y D.ª Herminia González González, viuda de D. Miguel Muñiz González, en representación de sus hijos menores, todos en ignorado paradero, a los que se emplaza por segunda vez y término de cuatro días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en los presentes autos, en cuyo momento les serán entregadas las copias de la demanda y documentos que se hallan a su disposición en esta Secretaría; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los expresados demandados, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Riaño a 3 de Octubre de 1951.—El Secretario judicial, Longinos López. 3340

ANUNCIO PARTICULAR

Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes

Don Mariano Alvarez Fernández, Notario de Murias de Paredes.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Petronilo González Suárez y de D.ª Modesta Robla Robla, tramito acta de notoriedad con el fin de acreditar que entre los usuarios de las aguas públicas de la Presa del Pueblo en Santibáñez, del Municipio de Santa María de Ordás, figuran los requirentes como dueños de sendos establecimientos industriales de carpintería y sierra mecánica y cepilladora, por tener sus derechos adquiridos por prescripción de hace más de veintiún años.

Pueden cuantos se consideren perjudicados formular y probar sus reclamaciones en esta Notaría por espacio de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes a 6 de Octubre de 1951.—El Notario, Mariano Alvarez.

3329

Núm. 958.—44,55 ptas.

— LEON —
Imprenta de la Diputación provincial
1951